



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 28 /2020**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2020, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19.**-----

1 / 4

Asunción, 31 de julio de 2020

**VISTO:** La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos en la cual solicita establecer procedimientos para la prestación de servicios en las distintas dependencias de la Institución, durante el mes de agosto de 2020, a los efectos de mitigar el riesgo de propagación del Coronavirus o COVID 19, en el marco de la emergencia sanitaria, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 635/1995, "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6°, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral", a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...".-----

Que por Resolución TSJE N° 66 de fecha 18 de septiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.-----

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de Coronavirus o COVID-19, el Gobierno Nacional estableció medidas de aislamiento preventivo general por razones sanitarias y posteriormente implementó un plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general denominado "Cuarentena Inteligente", de carácter dinámico y ajustable con cuatro fases de incorporación progresiva de los sectores económicos y sociales a sus actividades regulares.-----

Que a los efectos de retomar las actividades en todas las sedes de la Justicia Electoral, por Resolución DGAF/Presidencia N° 363/2020 se dispuso la reanudación de las actividades laborales presenciales de manera escalonada y en tres etapas, garantizando la prestación de los servicios institucionales, atendiendo que el estado de emergencia sanitaria requiere preservar la salud de los funcionarios y de los usuarios de los servicios que recurran a la Institución, en consonancia con las

*Alberto Ramírez Lombardi*

*Maria Elena Wapenka Galeano*

*Jaimo José Bestard*

**Abg. Luis F. Cabrera A.**  
Secretario General  
TSJE





**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 28 /2020**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2020, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19.**

2 / 4

recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, restringiendo la aglomeración de personas en el marco de la alerta sanitaria, cuya vigencia fuera extendida por Resolución DGAF/Presidencia N° 430/2020 hasta el 31 de julio de 2020.

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 25/2020 y 27/2020 se dispuso retrotraer la reanudación parcial de actividades presenciales a la primera etapa aprobada por Resolución DGAF/Presidencia N° 363/2000, incluyendo a la Dirección Jurídica, Dirección del Registro Electoral y Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo.

Que atendiendo la solicitud realizada por la Dirección de Recursos Humanos resulta pertinente establecer procedimientos para la prestación de servicios presenciales y a distancia durante el mes de agosto de 2020, incluyendo a las Direcciones de Recursos Electorales y Logística Electoral, los Coordinadores Departamentales dependientes de las Direcciones de Recursos Electorales y Logística Electoral, así como a las Oficinas Distritales del Registro Electoral, en atención a la aprobación del Cronograma Electoral para las Elecciones de Intendente y miembros de Junta Municipal para el periodo 2021-2025, a los efectos de mitigar el riesgo de propagación del Coronavirus o COVID 19, en el marco de la emergencia sanitaria.

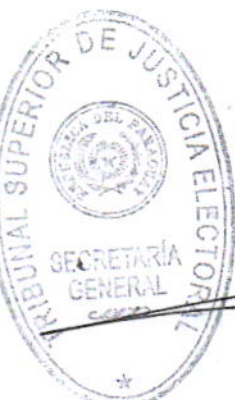
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1° ESTABLECER** la prestación de servicios presenciales, en horarios escalonados y con el personal mínimo requerido para la realización de tareas, organizados en grupos de trabajo fijos, en las siguientes dependencias:

- Gabinetes de Ministros.
- Área Jurisdiccional – Tribunales y Juzgados Electorales.
- Secretaría Judicial.
- Secretaría General.



Abg. Luis F. Cabrera E.  
Secretario General  
TSJE

Maria Elena Wapenka Galeano

Falmo José Beltrami



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 28 /2020**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2020, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19.**-----

3 / 4

- Dirección General de Administración y Finanzas y sus dependencias.-----
- Dirección del Registro Electoral.-----
- Oficinas Distritales del Registro Electoral de todo el país.-----
- Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo.-----
- Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal - Clínica Médica.-----
- Unidad de Seguridad Civil.-----
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.-----
- Dirección de Comunicaciones.-----
- Dirección de Prensa y Publicidad.-----
- Unidad de Acceso a la Información Pública.-----
- Dirección del Registro Civil Electoral.-----
- Dirección de Identidad Electoral.-----
- Dirección Jurídica.-----
- Dirección de Recursos Electorales.-----
- Dirección de Logística Electoral.-----
- Coordinadores Departamentales dependientes de las Direcciones de Recursos Electorales y Logística Electoral, a efectos de organizar las actividades a distancia de los funcionarios a su cargo, quienes realizarán teletrabajo, a fin de establecer procedimientos para el cumplimiento del Cronograma Electoral.-----

**Art. 2° DISPONER** que los funcionarios afectados a las dependencias exoneradas de prestar servicio presencial deberán realizar actividades a distancia bajo la modalidad del teletrabajo, conforme a la organización y ejecución de las labores en función a los servicios que brinda la dependencia, de manera a paliar los efectos de la emergencia sanitaria en cuanto al cumplimiento de las metas institucionales.-----

**Art. 3° AMPLIAR** la suspensión de los plazos procesales de Superintendencia, acorde con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, los que se reanudarán el martes 1 de septiembre de 2020.-----

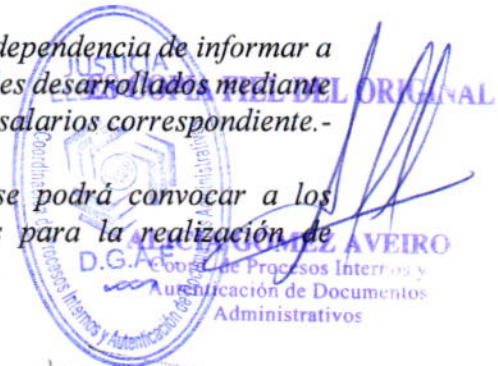
**Art. 4° RESPONSABILIZAR** a los superiores jerárquicos de cada dependencia de informar a la Dirección de Recursos Humanos sobre los avances laborales desarrollados mediante las actividades a distancia, a los efectos de avalar el pago de salarios correspondiente.-

**Art. 5° ESTABLECER** que en caso de necesidad institucional se podrá convocar a los funcionarios de otras dependencias que sean requeridos para la realización de



*Alberto Ramírez Lamborini*  
*Abg. Luis F. Cabrera E.*  
 Secretario General  
 TSJE

*Maria Elena Wapenka Galeano*



*Falme José Bellard*



**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 28 /2020**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2020, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19.**-----

4 / 4

actividades específicas durante la vigencia de las medidas establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución. En caso de incumplimiento, los mismos serán pasibles de la aplicación de medidas disciplinarias acorde con la reglamentación vigente.-----

**Art. 6° ENCOMENDAR** a la Dirección del Centro de Información, Documentación y Educación Electoral (CIDEE) la coordinación, seguimiento y continuidad de las capacitaciones virtuales obligatorias para todos los funcionarios de la Justicia Electoral sobre la implementación de la reforma electoral aprobada por Ley N° 6318/2019.-----

**Art. 7° DISPONER** que el pago gradual de bonificaciones por responsabilidad en el cargo a los Magistrados, Coordinadores Departamentales dependientes de las Direcciones de Recursos Electorales y Logística Electoral, así como a los Jefes de las Oficinas Distritales a nivel país, está sujeto a la prestación de servicios presenciales de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y 9° de la Resolución DGAF/TSJE N° 26/2020.-----

**Art. 8° INSTRUIR** a la Dirección de Recursos Humanos a velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución.-----

**Art. 9° EXHORTAR** a los funcionarios que no realizan actividad presencial a permanecer en sus hogares tomando las precauciones necesarias para mitigar el riesgo de expansión del COVID-19 y prestar la mayor colaboración a los efectos de dar cumplimiento efectivo a las normativas vigentes. En caso de tomar conocimiento por cualquier medio fehaciente del incumplimiento de dicha medida se tomarán las acciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de comunicar al Ministerio Público para la aplicación de las sanciones correspondientes.-----

**Art. 10° ESTABLECER** la vigencia de las medidas señaladas en la presente Resolución hasta el 31 de agosto de 2020, pudiendo ampliarse acorde con las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-----

**Art. 11° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ANTE MÍ:  
  
  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Abg. Luis F. Cabrera E.  
 Secretario General  
 TSJE

  
 María Elena Wapenka Jabano  
  
 JUSTICIA ELECTORAL  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 D.G.A.F.  
 Alicia Gomez Aveiro  
 Coord. de Procesos Internos y Autenticación de Documentos Administrativos